

**FECYT – AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN 2023**

**DATOS CONVOCATORIA**

<b>Título</b>	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN 2023
<b>Objetivo</b>	Fomentar la cultura científica, tecnológica y de la innovación.
<b>Entidad convocante</b>	FECYT – MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
<b>Web</b>	<a href="http://www.convocatoria.fecyt.es">http://www.convocatoria.fecyt.es</a>
<b>Plazo</b>	- Plazo FECYT: 10 de octubre de 2023 a las 13.00 horas - <b>Plazo SGI-OTRI: 03 de octubre 2023.</b>

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

<b>Tipo ayuda</b>	<p>Categoría de proyectos:</p> <p>a. <b>Proyectos de Comunicación social de la ciencia y la tecnología.</b></p> <p>1. <b>Proyectos con periodo de ejecución de hasta 12 meses:</b></p> <p>- <b>Proyectos recurrentes</b> Actividades que se celebran de forma recurrente cada cierto tiempo, se hayan presentado o no con anterioridad a esta convocatoria.</p> <p>- <b>Nuevos proyectos.</b> Actividades que se realizan por primera vez.</p> <p>2. <b>Proyectos con periodo de ejecución de entre 12 y 24 meses:</b> Grandes producciones audiovisuales, programas de planetario, y grandes exposiciones desarrolladas por entidades culturales, artísticas, museos o centros de ciencia.</p> <p>Deberán asociarse a uno de los siguientes objetivos como principal, si bien puede tener como objetivo secundario uno o varios de los restantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar el conocimiento y la comprensión de la ciencia y la tecnología</li> <li>• Estimular la participación ciudadana en la ciencia y la tecnología</li> <li>• Promover cambios en las actitudes o comportamientos en cuestiones relacionadas con ciencia y tecnología</li> <li>• Generar conocimiento científico sobre la comunicación social de la ciencia</li> <li>• Combatir la desinformación en el ámbito de la ciencia y la tecnología</li> </ul> <p>b. <b>Programa anual de actividades UCC+I</b></p> <p>Actividades de las Unidades de Cultura Científica y de la Innovación, <b>se admite una única solicitud por entidad.</b> Además, en el programa no se podrán incluir actividades que se soliciten en otra categoría de la presente convocatoria.</p> <p>c. <b>Ferias de la Ciencia</b></p> <p>Se financiarán proyectos cuyo objetivo sea la organización de eventos dirigidas al alumnado <b>no universitario</b> y abiertas al público, en las que los propios estudiantes presenten los resultados de un proyecto experimental tutorizado por sus docentes.</p>
-------------------	---



	<p>d. <b>Proyectos singulares duración de hasta 24 meses:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Ciencia Ciudadana:</b> propuestas en coordinación con al menos una universidad o un organismo público de investigación.</li> <li><b>Arte, ciencia y tecnología:</b> propuestas en colaboración de un mínimo de dos entidades nacionales (agente del ámbito de la creación y producción artística e investigación científica)</li> <li><b>Investigación y práctica en la comunicación científica:</b> propuestas en coordinación de un mínimo de dos entidades nacionales, entre las que se incluya al menos un agente del ámbito de la investigación que realice investigación social relacionada con la comunicación científica y otro que ejecute acciones de comunicación social de la ciencia. Los conocimientos derivados de los proyectos en esta categoría deberán —más allá de su posible difusión en revistas o congresos especializados— plasmarse en una publicación de acceso libre que permita compartir sus resultados y servir de aprendizaje para toda la comunidad, pudiendo ser publicados en la web del proyecto Ciencia de la comunicación científica de FECYT.</li> </ol>
<b>Duración</b>	El periodo de ejecución deberá estar comprendido <b>entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2026 e iniciarse a lo largo del año 2024.</b>
<b>Dotación</b>	<p><b>Presupuesto global de la convocatoria:</b> 5.000.000 euros.</p> <p><b>CONCEPTOS FINANCIABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad en modalidad de contratación indefinida.</li> <li>- Gastos de viajes, locomoción, dietas, alojamiento y manutención únicamente de las personas directamente vinculadas a la actividad e identificadas, según tarifas presupuesto UMH.</li> <li>- Fungible, suministros y productos similares.</li> <li>- Consultoría, asesoramiento, preparación de actuaciones formativas, difusión, publicidad y servicios equivalentes.</li> <li>- Alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos, seminarios y reuniones.</li> <li>- Utilización de servicios centrales.</li> <li>- Gastos de auditoría si se requiere, con el límite de 1.200€.</li> </ul> <p><b>CONCEPTOS NO FINANCIABLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se financiarán los costes de personal propio vinculado contractualmente a la entidad beneficiaria.</li> <li>- Material de oficina y consumibles informáticos.</li> <li>- Adquisición o amortización de material inventariable.</li> <li>- Costes indirectos.</li> </ul> <p><b>LIMITACIONES:</b></p> <p>Las ayudas concedidas podrán <b>financiar</b> hasta un <b>máximo del 70% del presupuesto total</b> del proyecto presentado en la solicitud, con un límite máximo de 100.000 euros. <b>El 30% no financiado por la FECYT se podrá cubrir con otras ayudas recibidas para la misma actividad que sean compatibles o con la valoración de las horas de dedicación del personal propio que participa en la actuación. Si para este cálculo necesita los datos salariales del equipo investigador, debe solicitárnoslos no más tarde del 26 de septiembre 2023.</b></p>
<b>Requisitos</b>	Los proyectos se podrán presentar <b>individualmente o en coordinación con otras entidades.</b> En el segundo caso será imprescindible la formalización de un <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN</b> entre los participantes, que se habrá de <b>presentar junto con la solicitud</b> y firmado electrónicamente por todos los RL. Para regular las condiciones de



	elaboración del Convenio han de enviar un email a <a href="mailto:otri@umh.es">otri@umh.es</a> con asunto: Convenio Colaboración FECYT, 2023.
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	<p>- El formulario de solicitud y la memoria se cumplimentarán en castellano.</p> <p>- La presentación de la solicitud se puede realizar <b>exclusivamente mediante el certificado electrónico del representante legal</b>, para ello deberá cumplimentar su propuesta en el plazo interno indicado y a continuación enviar un <b>BORRADOR al SGI-OTRI</b> (se obtiene pinchando en el botón “vista previa” de la aplicación), a la dirección <a href="mailto:rflores@umh.es">rflores@umh.es</a>, junto con una <b>copia de la memoria</b>. Tras nuestra revisión, podrá elevar la solicitud a definitiva para que sea firmada y registrada por el Representante Legal.</p> <p>- <b>Datos Representante Legal:</b> Consultar en SGI-OTRI.</p> <p>- En el <b>caso de actividades con fecha de realización concreta, es importante distinguir entre ésta y el periodo de ejecución</b>. Este último incluye el periodo de preparación, el de realización y el de preparación de la justificación.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La <b>memoria técnica</b> tendrá una extensión <b>máxima de 15 páginas</b> para todas las modalidades excepto para la categoría b (máx 20 págs.). <b>Si excede</b> del número de páginas establecido para dicho documento la solicitud <b>no se evaluará</b>. Este exceso no será objeto de subsanación. No será tenida en cuenta en la evaluación la información esencial para el desarrollo del proyecto aportada a través de hipervínculos, debiendo estar incluida en los diferentes apartados de la memoria técnica.</li> </ul> <p>- Los participantes en el proyecto que <b>no pertenezcan a la UMH</b> precisarán <b>autorización</b> de su entidad de origen.</p> <p>- <b>Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEI):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEI de la UMH. La petición de evaluación se ha de realizar a través del siguiente enlace: <a href="http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>. Para la tramitación de las solicitudes <b>es imprescindible que cuenten</b> con la respuesta de la Oficina de Investigación Responsable (OIR) <b>con el código asignado</b>.</p>
<b>Gestor SGI - OTRI</b>	Raquel Flores ( <a href="mailto:rflores@umh.es">rflores@umh.es</a> ; Ext. 2642)

